

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 1.421 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 1982.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R),  
don Carlos Molina Orrego;  
Gerente General Subrogante, don Carlos Olivos Marchant.

Asistieron, además:

Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Secretario General Subrogante, señora Loreto Moya González.

1421-01-820115 - Línea Aérea Nacional LAN CHILE - Autoriza contratación de crédito externo que indica - Memorándum s/n de la Dirección Internacional.

El señor Francisco Garcés dio cuenta de una solicitud de Línea Aérea Nacional LAN CHILE en orden a que se le autorice para contratar un crédito externo a corto plazo (180 días) con carácter de enlace, por US\$ 10 millones en las siguientes condiciones :

Acreeedor	:	Banque Europeene pour L'Amérique Latine S.A.
Monto	:	US\$ 7.000.000.-
Tasa de Interés	:	LIBOR + 3/8% anual
Plazo de Amortización	:	180 días. Principal e intereses pagaderos al vencimiento de cada desembolso o al momento del primer giro del crédito definitivo a mediano o largo plazo.
Acreeedor	:	The Bank of Tokyo
Monto	:	US\$ 3.000.000.-
Tasa de Interés	:	LIBOR + 1/2% anual.
Plazo de Amortización	:	180 días. Principal e intereses pagaderos al vencimiento de cada desembolso o al momento del primer giro del crédito definitivo a mediano o largo plazo.

Hizo presente el señor Garcés que Línea Aérea Nacional se encuentra autorizada por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para contratar el crédito de que se trata.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a Línea Aérea Nacional, LAN-CHILE, para contratar un crédito de enlace por US\$ 10 millones en las condiciones descritas precedentemente, quedando LAN facultada para cancelar este crédito con los recursos provenientes del crédito definitivo a mediano o largo plazo que contratará a futuro.

Los desembolsos del crédito de enlace que se efectúen, no estarán afectos a la obligación de depósito establecida en la letra H) del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

No obstante lo anterior si al vencimiento del plazo del crédito de enlace aún no se hubiese materializado el préstamo del que forma parte, el de enlace se entenderá prorrogado hasta que se materialice el crédito definitivo o hasta que transcurra un plazo que permita la exención del depósito ya mencionado.

Serán aplicables a este crédito las disposiciones contenidas en los números 8 y 9 del Título I "Créditos Externos" de la letra A) del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

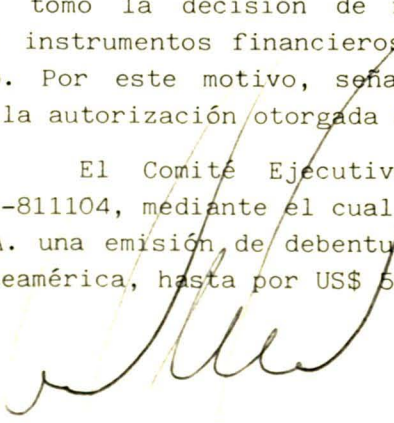
La documentación que se suscriba deberá contar con la conformidad de la Fiscalía del Banco Central de Chile.

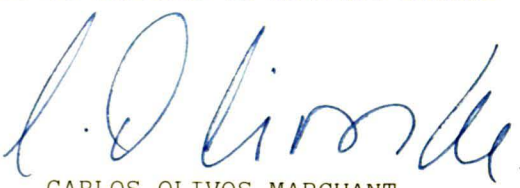
1421-02-820115 - Empresa Nacional de Electricidad S.A. - Deja sin efecto Acuerdo N° 1410-16-811106.


El señor Carlos Olivos recordó que por acuerdo N° 1410-16-811104 se autorizó a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. para emitir y colocar solamente en el exterior, debentures convertibles en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica hasta por US\$ 50.000.000.- con un valor nominal de US\$ 1 cada uno y una tasa de interés flotante de 7/8% anual sobre la tasa interbancaria de Londres para depósito a 180 días sujeto a una tasa de interés mínimo de 7% anual.

Sobre el particular, el señor Olivos informó que el Directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A., en su Sesión del 22 de diciembre pasado, tomó la decisión de no realizar, por ahora, la emisión de los citados instrumentos financieros en atención a las actuales condiciones del mercado. Por este motivo, señaló el señor Olivos, es necesario dejar sin efecto la autorización otorgada anteriormente.

El Comité Ejecutivo acordó dejar sin efecto el acuerdo N° 1410-16-811104, mediante el cual se autorizó a Empresa Nacional de Electricidad S.A. una emisión de debentures convertibles en dólares de Estados Unidos de Norteamérica, hasta por US\$ 50.000.000.-

  
CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Vicepresidente Subrogante

  
CARLOS OLIVOS MARCHANT  
Gerente General Subrogante

  
LORETO MOYA GONZALEZ  
Secretario General Subrogante